

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/03DF, interpuesto por Promociones Turísticas Galera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Promociones Turísticas Galera, S.L., recurso contencioso-administrativo número 275/03DF, Sección 3.ª, contra Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 31.1.03 que declaraba inadmisibles la petición del recurrente, al amparo del art. 29 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 4/2001, de incorporar determinadas disposiciones al Decreto 20/2002, de 29 de enero, del Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de febrero de 2003, número 14.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado o Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 275/03 DF.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala (o Tribunal), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a la beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Anexo 1 de la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 74, de 21 de abril) de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convoca una beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (anexo 1) y excluidos (Anexo 2) a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta resolución que contiene las listas con los anexos citados y causas de exclusión, quedan expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina

del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, pudiendo presentarse igualmente en el de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Anexo 1 de la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 74, de 21 de abril) de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convoca una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo 1) y excluidos (Anexo 2) a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución que contiene las listas con los Anexos citados y causas de exclusión, quedan expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, pudiendo presentarse igualmente en el de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, especificando el objeto de cada uno de los convenios, la fecha de su firma, así como la Entidad o Entidades suscribientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de marzo de 2003, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.